



**SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**30 DE JUNIO DE 2014**

**ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA COMISIONAR TEMPORALMENTE A LA FUNCIONARIA Y FUNCIONARIOS CC. AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ Y EDUARDO ARÉVALO ANAYA**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo

*D12*



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA069-14

y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEAP/392/2014 del 10 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a Aidé Ramírez Hernández, Eduardo Arévalo Anaya y Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de prestar apoyo en dicha área toda vez que los funcionarios antes citados se encuentran desahogando diversas tareas relacionadas con la atribución de sus funciones actuales.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro mediante el Oficio IEDF/UTCDF/638/2014 remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen del Centro por el que comisiona a Aidé Ramírez Hernández, Eduardo Arévalo Anaya y Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

#### JA069-14

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la comisión de la funcionaria y los funcionarios Aidé Ramírez Hernández, Eduardo Arévalo Anaya y Amador Fernando Osorio Domínguez a la



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA069-14

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de agosto de 2014, de conformidad con el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a la funcionaria y los funcionarios comisionados así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

**TERCERO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EDUARDO ARÉVALO ANAYA Y AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, párrafo primero, y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el Centro es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el Oficio IEDF/DEAP/392/14 del 10 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas solicitó al Centro, realizar los trámites para comisionar temporalmente a Aidé Ramírez Hernández, Eduardo Arévalo Anaya y Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de que presten apoyo a dicha Dirección y toda

vez que los funcionarios anteriormente citados se encuentran desahogando diversas tareas relacionadas con la atribución de sus funciones actuales.

5. Dadas las actividades que motivan la comisión temporal y atendiendo al perfil de los funcionarios propuestos para desarrollarlas, se estima que los mismos cumplen el perfil requerido para ello, ya que estarían realizando las actividades del cargo que venían desempeñando hasta antes de ser declarados ganadores en los concursos que se desarrollaron para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante los Oficios IEDF/UTCDF/638/2014, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EDUARDO ARÉVALO ANAYA Y AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia o improcedencia.
7. La vigencia de la comisión será a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de agosto de 2014.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se declara procedente la solicitud del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, para comisionar temporalmente a Aidé Ramírez Hernández, Eduardo Arévalo Anaya y Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en términos del numeral 7 y 4.